



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. Medidas. 110014003004-2018-00147-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Secretaría proceda a verificar y controlar la notificación de la orden de pago efectuada al demandado Efraín Morales López, realizando un informe secretarial de esta situación.

De la misma manera, se le requiere para en lo sucesivo no se tenga que emitir esta clase de órdenes para la secretaria, sino que se realice el trabajo en debida forma.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

(2)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 031
Hoy 1 de septiembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo